## PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 23 OCT 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.914-G; y

## **CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley  $N^{\circ}$  1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúigase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.914-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

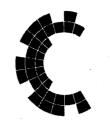
DECRETO N

2331

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO Gobernadol Provincia del Chaco

Dr. CARLOS R**OBERTO BARSESA** Ministro de Seguridad Páblica

Dorlón, Casterjos y Lerr galacción



2331



"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos"

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 2914-G

## ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.447 TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.447-Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.

ARTÍCULO 2º: Ratificase al Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes Chaco (CUCAI Chaco), creado por el decreto 2535/94, como ente técnico asesor en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con idéntica composición, facultades, misiones y funciones que las establecidas en la normativa de su creación.

ARTÍCULO 3°: Establécese que la ley 883 —M (antes ley 4310) — Competencia Juzgados en Cuestiones Relativas a Ablación e Implantes -, será aplicable a los procedimientos judiciales que se tramiten ante los tribunales provinciales en lo civil, de conformidad a lo establecido en el capítulo XV, artículo 67 de la ley nacional 21/447.

ARTÍCULO 4º: Derógase la ley 820 -G (antes ley 4128).

ARTÍCULO 5º: El Poder Ejecutivo dictará, dentro de los 60 días de promulgada la presente ley, la reglamentación necesaria para su aplicación.

ARTÍCULO 6º: Registrese y comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darís GAMARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO

> Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA Ministro La Seguridad Pública

Lidia Élida CUESTA PRESIDENTA

ODER LEGISLATIVO

DANGE OF A